MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PROCESO COMPETITIVO

No.013-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO

FECHA:

NOVIEMBRE

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de El Peñol, por décadas se ha caracterizado por ser un referente en cultura ambiental para los demás municipios del oriente antioqueño, muestra de ello

se puede evidenciar en la adecuada separación de residuos sólidos que se realiza del material orgánico, inorgánico y el material reciclable.

Este tipo de iniciativas ha logrado que el Municipio alcance indicadores muy positivos ante la autoridad ambiental **Cornare,** aliado estratégico en todo lo concerniente con la Gestión ambiental del territorio.

Enmarcando lo anterior, también se reconoce que, con la llegada de extranjeros a nuestro Municipio, se ha visto que algunos aspectos ambientales han desmejorado, pues se identifican algunos puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en zonas verdes y áreas públicas del Municipio, esto como consecuencia del desconocimiento en la separación en la fuente de los residuos que estas personas tienen.

de generar educación ambiental en la población nativa y foránea de nuestro Municipio; la Administración Municipal se ve en la necesidad de promover estrategias y actividades que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales, son varios años de ardua labor en este componente en los que se han invertido con la intención de llevar a El Peñol hacia un territorio sostenible.

En virtud de lo anterior, La Administración Municipal requiere realizar un proceso competitivo mediante el cual se realicen actividades de educación ambiental en el área urbana y rural del Municipio, así mismo que se ejecuten algunas acciones que mitiguen los impactos ambientales generados en bosques y fuentes hídricas de algunas microcuencas de acueductos veredales, predios en los cuales se evidencia afectación por tala de árboles, proliferación de ojo de poeta ***(Thurbengia alata)*** y obstrucción de cauces y riveras por acumulación de residuos sólidos.

Estas actividades y otras que se realizan en el marco de la semana ambiental a celebrarse en el Municipio entre el 18 y el 23 de noviembre del 2024.

Por último, se resalta la importancia de reconocer en el municipio, la vinculación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las diferentes actividades propuestas, que estarán alineadas en el despliegue y actividades posteriores de la **COP16** (Conferencia de naciones unidas sobre la biodiversidad) que se lleva a cabo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca sobre el calentamiento global como realidad y es obligación del ente público conllevando a liderar estrategias que propendan por la

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

adaptación y mitigación del cambio climático y los gases de efecto invernadero (GEI).

NOTA: El presente estudio previo guarda relación con la estructuración previa con ***Cornare***, quienes presentan intención de vincularse con aporte económico para la ejecución de algunas de las actividades, de lograrse materializar convenio interadministrativo, los recursos en disponibilidad presupuestal que el Municipio tenga destinados para este proceso, pueden ser liberados para que sean aportados por la autoridad ambiental y este recurso retorna al presupuesto Municipal, no obstante el municipio asegura la ejecución del presente objeto contractual con los recursos necesarios y contiene dentro de su planeación la articulación de la entidad mediante recursos.

2. NORMATIVA

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales,*

cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- **Decreto 092 de 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA

AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

3.2. Alcance:

Generar conciencia acerca del cuidado, protección y conservación de los recursos naturales en los habitantes del Municipio de El Peñol, mediante la ejecución de actividades de educación ambiental como estrategia articuladora de los procesos del CIDEAM.

3.3. Presupuesto Oficial

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: El presente proceso competitivo, tendrá un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($35.280.000)

Aporte Mpio: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000).

Aporte Asociado: TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), representado en acompañamiento técnico y logístico.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales mediante actas de avance de conformidad con la ejecución de las actividades realizadas y recibo a entera satisfacción del municipio, según certificado y control de la supervisión del contrato, con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud. presentando lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión; así

mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor

3.4 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
90000000	90100000	9100000	90101603	Servicio de catering
81000000	84140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
60000000	60120000	60121000	60121009	Vasija decorativa
10000000	10150000	10151500	10151503	Semillas o Plántulas
70000000	70130000	70135000	70131502	Servicios de conservación o protección del suelo

3.4. Valor Estimado Del Convenio:

El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de El Peñol, más el aporte que realizará asociado, un aporte mínimo que se logre, necesario para cumplir el presupuesto oficial de acuerdo al aporte que realiza el municipio, sea en dinero o en especie, todo lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta.

Valor del aporte del Municipio: El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO:** El presente proceso competitivo, tendrá un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS**

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 1691 del 09 de octubre de 2024 y 1801 del 24 de octubre de 2024.los cuales se imputarán al siguiente certificado de disponibilidad, emitidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1815 del 25 de octubre 2024	2.3.2.02.02.009.13.08	Fortalecimiento del CIDEAM como eje articulador de los procesos educativos con las comunidades.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$32.280.000
			TOTAL	$32.280.000

Aporte Asociado: TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), representado en acompañamiento técnico y logístico.

3.5. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo del contrato será de UN MES (01) y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal o hasta agotar disponibilidad de recursos. Sujeto aprobación de vigencias futuras por el concejo municipal.

3.6. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de El Peñol Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3.7. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de El Peñol Antioquia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Secretaría General y de Gobierno, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: https://portal.paco.gov.co/

4. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública del proceso competitivo

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la normatividad vigente, en especial del Decreto 092 de 2017.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Peñol Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de El Peñol Antioquia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de El Peñol Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

5. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de El Peñol Antioquia puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

7. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de El Peñol Antioquia responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

8. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

9. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

10. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación pública, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación pública. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

11. Información General para los Interesados

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, ni más ni menos, lo cual permitirá una selección en un plano de absoluta igualdad haciendo prevalecer la selección objetiva y la imparcialidad a la hora de comprometer y ejecutar los recursos públicos.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de **colaborador** del mismo en aras de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y contribuir al logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración,

ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y sus anexos para cumplir con las exigencias previstas.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos exigidos para este proceso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

12. REQUISITOS HABILITANTES

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Carta de presentación de la propuesta.
- El representante legal aportará copia de la cédula de ciudadanía.
- Oferta técnica y económica
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso contractual, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

- El administrador o representante legal deberá certificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso contractual y el porcentaje mínimo que deberá aportar el proponente y eventual asociado.
- El proponente aportará RUT, actualizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1943 de 2018.
- El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación.
- El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes judiciales por parte de la Policía Nacional.
- El administrador o representante legal no deberán registrar sancionados con medidas correctivas por parte de la Policía Nacional.
- El administrador o representante legal no deberán registrar con antecedentes Fiscales por parte de la Contraloría General de la Nación.
- El Asociado aportará constancia de que cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones (cuando aplique).
- Declaración de no tener multas y sanciones, durante los últimos dos (02) años.
- El proponente anexará certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además se verificará que se encuentra vigente el reconocimiento de su personería jurídica. (Anexar copia del certificado excepto cuando cuente con el RUP y la inscripción sea en Cámara de Comercio)
- El representante legal de la ESAL deberá tener facultades para suscribir el convenio; ya sean estatutarias o autorizadas por la junta directiva. En caso de estar limitadas, se deberá anexar autorización de la junta.
- La ESAL aportará sus Estatutos actualizados donde esté claramente definido su objeto social y este debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el objeto del presente convenio.
- Se verificará que la ESAL se encuentre al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

- La entidad privada sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no podrá ser inferior al del convenio y un (1) año más.
- La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

13. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio de El Peñol podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no se traten de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
b. Cuando el valor del aporte establecido en la propuesta, sea inferior al porcentaje mínimo exigido sobre el valor total del convenio.
c. Cuando uno o alguno de los ítems de la ficha técnica presentada por el proponente sea superior a los presentados por la entidad.
d. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para la recepción de requisitos de experiencia e idoneidad.
e. Cuando el objeto social del oferente no corresponda a lo requerido por la administración para el desarrollo del objeto contractual.
f. Cuando el llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos, no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA: AÑO 2024		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Publicación Invitación estudios	08/11/2024		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA: AÑO 2024		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
previos, ficha técnica.			
Presentación de observaciones y solicitud de limitar a MIPYMEs	08/11/2024	12/11/2024 Hasta las 04:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de que el proceso se limitó a MIPYMEs		12/11/2024 Hasta las 05:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de ofertas	12/11/2024	13/11/2024 Hasta 4:00 p.m.	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de Cierre invitación pública	13/11/2024 05:00 p.m.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	13/11/2024	14/11/2024	En la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de El Peñol – Antioquia, ubicada en la carrera 18 N° 02 – 91 Palacio Municipal Plaza de Bolivar
Publicación del informe de evaluación	A partir del 14/11/2024		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones al	14/11/2024	15/11/2024 Hasta las 05:00 p.m.	Portal único de contratación SECOP

ACTIVIDAD	FECHA: AÑO 2024		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
informe de evaluación.			https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de Aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	A los tres (3) días después de la evaluación final.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados, de acuerdo con el Cronograma en el Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las observaciones al presente proceso de contratación, así como al informe de evaluación podrán ser enviadas mediante la bandeja de observaciones o mensajes al Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

15. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de SECOP II y en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Apoyo ciudadano, ubicada en la Carrera 18 N° 02 -91 Plaza de Bolívar segundo piso, en horario de oficina: de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 06:00 p.m. y los viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m. Se excluye de este horario los días festivos.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en dicho cuerpo normativo no se tiene consideración sobre el tema de garantías, convirtiéndose su adopción, en un criterio discrecional de la administración, teniendo en cuenta los postulados generales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de entregar los aportes; el hecho de que el asociado realizaría un aporte, la naturaleza y el tiempo de ejecución del convenio, El Municipio de El Peñol, considera que es necesario exigir las siguientes garantías:

AMPARO	COBERTURA	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio.	Duración del Convenio y tres (3) años más

17. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Para la elección del asociado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y asignación de puntaje, como criterios para establecer la propuesta más favorable.
El proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo a un 5% del valor del aporte del municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal en el municipio de El Peñol – Antioquia	30
		Asociado con sede principal en el oriente antioqueño	20
		Asociado con sede por fuera del oriente antioqueño.	10

No	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
3	**Experiencia: Puntaje máximo 30 puntos**	Certificar experiencia relacionada de 3 o más contratos	30
		Certificar experiencia relacionada de 2 a 3 contratos.	20
		Certificar experiencia relacionada de 1 contratos.	10
4	**Organismo comunal o comunitario: puntaje máximo 10 puntos**	Ser un organismo comunal o comunitario de conformidad con la Ley 1551 de 2012	10
TOTAL	**100**		

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la efectiva ejecución del objeto contractual, EL ASOCIADO se obliga al desarrollo de las siguientes acciones detallas a continuación:

N.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

1	Talleres educativos en marco de la semana ambiental con diferentes grupos organizados del Municipio en temas relacionados con: Ahorro y uso eficiente del agua, manejo adecuado de residuos sólidos, protección y conservación de cuencas hidrográficas, manejo responsable de plaguicidas, Gestión del Riesgo de Desastres, Control y erradicación de Ojo de Poeta (***Thurbengia Alata).*** Incluye: Refrigerio, listado de asistencia y formato de evaluación de Cornare.	Talleres	8	$ 400.000	$3.200.000
2.	**BICI RECORRIDO AMBIENTAL** Contemplando las potencialidades ambientales de nuestro Municipio, este se hará por la siguiente ruta: Se inicia en el coliseo Municipal, se toma la vía peñol-Guatapé hasta desviarse a mano izquierda por la vía Peñol-San Vicente Ferrer, continua hasta el sitio denominado la "Y", luego se toma a mano derecha la vía El Marial hasta el sector la pradera. Durante este recorrido se harán 2 paradas con el grupo de ciclistas para contemplar las fuentes hídricas que interceptan el municipio, donde se hará conciencia sobre la importancia del cuidado del recurso hídrico. La otra parada se hará en el predio público "La Pradera", allí se realizará una charla con los participantes acerca de la conservación de la fauna y la flora y la simbiosis que guardan los bosques con el embalse Peñol-Guatapé. Esta actividad Incluye: Transporte para vehículo oficial, entrega de recordatorio o souvenir (suculenta en matera pequeña de barro con frase ambiental) para los	Global	1	$2.500.000	$2.500.000

	participantes, Almuerzo tipo fiambre con jugo de fruta 0,7 Oz, Hidratación, un banano y un bocadillo.				
3	**Concurso de Fotografía Ambiental** (Avistamiento de fauna y flora) en el área urbana y rural del Municipio. Se tendrá la premiación de las tres mejores fotografías que deberán ser enviadas en físico o digital a las páginas habilitadas por el Municipio. Se premiará así: Primero, segundo y tercer Puesto: Cámara Fujifilm Cámara instantánea Instax Mini 12 + paquete de accesorios MiniMate y funda personalizada compatible + paquete económico de película Fuji Instax (50 hojas), álbum de fotos de diseño.	Concurso	1	1.500.000	$1.500.000
4	Programa radial en el cual se tratará el tema del "agotamiento de los recursos naturales" dirigido a la comunidad. Tendrá una duración de 1/2 hora, estará a cargo de un técnico o profesional ambiental con apoyo de profesional de comunicaciones del Municipio, se entregarán detalles a las personas que llamen y participen (kits ambientales, suculentas con abono orgánico, entre otros) además se pasarán 7 jingles con frases alusivas al cuidado del Medio Ambiente por una semana.	Programa	1	800.000	$800.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5	Jornada de desencarte en el área urbana del Municipio, esta actividad incluye: Recolección de camas, chifonieres, colchones, muebles, mesas, tahueres entre otros. Esta actividad incluye: Perifoneo y cuñas radiales, transporte en vehículo tipo volqueta, Mano de Obra No calificada, disposición final en relleno sanitario. Se hará durante 1 día con el apoyo de dos volquetas con el fin de dar cobertura a toda el área urbana del Municipio.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Jornada Educativa sobre bienestar animal y tenencia responsable de fauna doméstica, Incluye: Desfile por calles principales del Municipio con pancartas alusivas al NO maltrato animal, papayera, charla educativa al llegar al coliseo Municipal y jornada de bienestar animal (desparasitación, vitaminizacion, limpieza de oídos y show canino). Se brindará refrigerio (sanduche y jugo de fruta de 0,7 Oz) a los miembros del equipo logístico e hidratación para los participantes con botella de agua pequeña, banano y bocadillo.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
7	Caminatas ecológicas para reconocimiento y apropiación de los recursos naturales del Municipio (Microcuenca El Pozo) estará dirigida a 2 grupos de la institución educativa León XIII y 2 grupos gerontológicos. Incluye: Acompañamiento con guía ambiental, refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz, hidratación, banano y bocadillo.	caminata	2	1300000	$2.600.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

8	Jornada de limpieza de quebradas en el área rural del Municipio, se priorizará las microcuencas de los acueductos Morro-Uvital y Palmira- Marial, se hará visita diagnostica para verificar el estado de sus cauces, se requieren intervención manual para evitar riesgo de desastres. Esta actividad. Incluye: Mano de obra no calificada, transporte para disposición final de residuos sólidos, Herramienta menor, refrigerio para los participantes y listado de asistencia. Los encargados serán las juntas administradoras de los acueductos priorizados y se vincularán participantes de gimnasios del área urbana a manera de reto de resistencia y fuerza.	ML	500	15360	$ 7.680.000
9	Concurso con los niños de los CDI 1 y 2 del área urbana, este constara de un desfile por las calles principales del Municipio con la participación de 500 niños y niñas aproximadamente, acompañado de chirimía o papayera, este concurso se llevaba a cabo el día viernes de la semana ambiental, los principales criterios de evaluación estarán enmarcados en la creatividad para recrear vestuarios con material reciclable y decoración de carrozas, los jurados serán 3 profesionales (Director Regional "aguas" Cornare, Gerente Aguas y Aseo y Coordinador de Medio Ambiente). Llegando al sitio de premiación, se hará una reflexión sobre el cuidado del Medio ambiente, esta deberá estar a cargo de un técnico o profesional ambiental. La ceremonia de premiación se realizará en cabeza de la Alcaldesa Municipal y toda la logística de sonido y escenario estará a cargo del Municipio.	Und	1	2500000	$2.500.000

	Primer Puesto: Entrega de 1 juego-carpa para Jardín- Dinosaurio con medidas de 272 cms x 92 cms x 92 cms + Combo Infantil Rodadero + Escritorio + Piscina+100 Pelotas con medidas. Entrega de 1 escritorio y silla infantil: 40 de largo* 70 de ancho *1.50 alto CM. Entrega de 1 rodadero: 60 x 75 x 1.10 centímetros, Piscina de 86cm 100 pelotas de Colores + Juego De Mesa Letras Didácticas Adhesivas Maleta Para Niños x 54 fichas adhesivas, MALETA. **Segundo Puesto:** Entrega de 1 Juego Pesca Madera Magnetico Para Niños Juego Didáctico + Juego Didáctico Torre De Cubos Apilables De Madera Niños Color Multicolor con medidas de 15 cm x 8 cm x 8 cm. Entrega de 1 juego Didáctico Memoria. Entrega de 1 Mesa Para Niños Niñas Ronda con tamaño: 8 x 6 x 2cm. Entrega de 1 Juego Didáctico Fichas Herramientas Armables Infantil. Entrega de 1 Juego Montessori Rompecabezas La Granja Para Niños Didáctico con Tamaño: 25 x 20 x 5cm. **Tercer Puesto:** Entrega de 1 juego de Fauna Salvaje Animales Magnéticos con características de caja de cartón plastificada, tamaño: 30 x 20.5 x 4 c,. Entrega de 1 libro tapa rústica de 14.5 x 19 cm de 16 páginas, 43 imanes de animales. Entrega de 1 escenario desplegable de 54 x 35.5 cm. Entrega de1 Gimnasio Para Bebe Didáctico Nivel Textil Tapete Juego Ref Elefante con medidas de 78 cm, Altura total 45 cm, Ancho total 5 cm + Bloques Armatodo 1000 Fichas Juguete Para Niños Didactico. Entrega de 1 Lotería Didáctica Infantil Diversión De Ronda, Juego De Mesa 8 tableros, 120 Tarjetas.				

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

10	Se realizarán en 4 jornadas para la erradicación de Ojo de poeta ***(Thurbengia alata)*** con 2 acueductos veredales del Municipio en los cuales se evidencie alta problemática por esta especie invasora, se brindará especial prioridad en la erradicación de esta especie en las zonas bajas y medias de las microcuencas. Esta actividad incluye: Mano de obra no calificada, herramienta menor (machetes, azadones, rastrillos, costales), cal hidratada. Se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia y tendrá una duración de 6 horas. **NOTA:** En los dos acueductos priorizados (Morro.Uvital y Palmira-Marial), se hará una primera jornada de erradicación en la primera semana del inicio del convenio y a los dos meses, antes de culminar el proyecto, se hará la segunda de monitoreo y eliminación de rebrotes. En la primera jornada se vincularán los participantes de los gimnasios del área urbana a quienes se les entregara un recordatorio ambiental. El área a invertir es 1 Ha aproximadamente en cada una de las dos (02) microcuencas priorizadas.	jornada	4	1200000	$4.800.000
11	Se realizará la siembra de material vegetal (Durantas y/o Eugenios) en las zonas verdes del Municipio y parques públicos, esta actividad incluye la preparación del terreno, ahoyado, abonada y las plántulas. Estará a cargo de los presidentes del área urbana del Municipio y los niños de los CDI urbanos. Se brindará refrigerio (sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz) a los participantes y se recogerá listado de asistencia.	ML	200	12000	2.400.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

12	Se realizará un recorrido por la microcuenca "el pozo" con 100 funcionarios públicos de la Administración con el fin de realizar un reconocimiento de la fauna y flora disponible en nuestro Municipio. Esta actividad incluye: Souvenir (Suculenta en matera de barro pequeña), refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0.7 Oz para los participantes y listado de asistencia.	Jornada	1	1300000	$1.300.000
13	Acompañamiento técnico y logístico del proyecto – **Aportado por el asociado y/o solidario**.	Mes	3	1.000.000	3.000.000
	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO Y RETENCIONES				**$35.280.000**

a) Garantizar el servicio operativo y logístico relacionado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con cada uno de los requerimientos dados en los ítems de la ficha técnica.

b) El asociado deberá realizar el aporte equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**, representado en acompañamiento técnico y logístico.

c) Facturar los servicios de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la Ley o el organismo competente.

d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e irregularidades en la ejecución contractual.

e) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

f) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

g) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
l) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
m) Será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato.
n) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros
o) Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del asociado.

Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a realizar el aporte en dinero de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000).**
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente el pago de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

19. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

El presente proceso se podrá limitar a **Mipyme Nacionales, Departamentales o Municipales,** se escogerá la limitación más restrictiva que cumpla requisitos, es decir, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos y demás, establecidos en el Decreto 1860 de 2021:

Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte	1.5%

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El Peñol, noviembre de 2024

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	**Carolina Patiño Salazar** Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	**Ines Montoya Gonzalez** Asesora en Contratación	
Aprobado por	**Sandra Patricia Arenas Garcia** Secretaria de desarrollo rural y de medio ambiente	
Aprobado por	**Rosmira Murillo Henao** Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		